

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No: 819
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2017-00034-00
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE GIRARDOT.
DEMANDADO: MADERAS DISPAHL S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 129 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del precepto 208 de la Ley 1437 de 2011, **CÓRRASE TRASLADO** por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, de la solicitud de nulidad procesal formulada por MADERAS DISPAHL S.A./Archivos PDF '17' y '23' del expediente digital/.

A razón del trámite incidental promovido por la parte demandada, **SE APLAZA** la audiencia de pruebas programada para el día 27 de mayo de 2021 a partir de las 8:30 am, la cual será reprogramada mediante auto que se notificará por estado electrónico, una vez sea resuelto lo que en derecho corresponda respecto del trámite incidental.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28ffa451c9f2baaaea4c8e92a6fb5f4e74477a3e63c23de4a202bffb0b3ced88

Documento generado en 19/05/2021 04:44:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO NO.:	815
RADICACIÓN:	25307-33-33-002-2017-00074-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES:	EVELYN GISEL MORALES VERGARA Y OTROS.
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
LLAMADOS EN GARANTÍA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ENTIDADES DEL SECTOR SALUD – “COOMEDSALUD”, GRUPO VAVALS, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS – “COODESME CTA” Y COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Se recuerda, mediante auto emitido el 28 de abril último, en el desarrollo de la audiencia de pruebas, se fijó el día 26 de mayo próximo como fecha para continuar la etapa probatoria, a partir de las 8:30 am.

Por manera, al ya contarse con el dato de contacto del perito JORGE HUMBERTO MEJÍA, cuyo dictamen fue decretado en el desarrollo de la audiencia inicial /fls. 12-17 PDF '21 115rd17074HfusaAisf' del expediente digital/, se procederá a surtir la contradicción de la experticia en el mismo acto procesal, ya programado, así:

- DÍA: **VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**
- HORA: **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**
- MODO DE REALIZACIÓN: **VIRTUAL**, MEDIANTE LA APLICACIÓN **MICROSOFT TEAMS** (herramienta tecnológica dispuesta por la Rama Judicial para la realización de esta clase de actos procesales).

POR LA SECRETARÍA, CÍTESE AL PERITO.

ADVIÉRTESE a **TODOS LOS SUJETOS PROCESALES** que, en cumplimiento de los deberes instituidos en el artículo 78 (especialmente numerales 1, 3, 7, 8 y 11) del CGP, deberán **SEGUIR EL INSTRUCTIVO** para conectarse a la audiencia virtual a través de MICROSOFT TEAMS, fijado en el micrositio virtual del Juzgado, contenido en la página web de la rama judicial (www.ramajudicial.gov.co), link 'JUZGADOS ADMINISTRATIVOS' / CUNDINAMARCA / JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT / INFORMACIÓN GENERAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d241e8275aa66370b2741c8b39888a2ca66f7df780d3e795373f6f443ab24e3

Documento generado en 19/05/2021 04:44:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>